



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00131898- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00131898- -UNC-ME#FCC por el cual, el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, solicita la certificación de la aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2022 del estudiante Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la RD-2022-344-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00131911-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño del alumno.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de Nasif.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como docente supervisor al Prof. Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo del alumno Nasif en las condiciones descriptas por la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.